

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4563 Procedimiento ordinario 54/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 54/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tasio Abad Guillen, José Javier Bernal Abellán, Ramón Bleda Tomás, Karim Manuel Bouhit Huertas, Nicolás Alberto Fernández, Jorge Ariel Fernández Gerez, Marc Francoli Santaugini, Antonio Gargallo Norro, Gonzálo Guardiola Abellán, Sergio Guardiola Navarro, Javier Gutiérrez Granado, Juan Jiménez Ramos, Juan José Martínez Martínez, Juan Antonio Menchón Barreras, Juan Andrés Merino Barrero, Óscar Osuna Cecilia, Juan Carlos Ramos Cabello, Gonzálo Hernan San Martín Vázquez, David Joel Sánchez López, Diego Sánchez Montoya, José Luis Villalonga Marques, José Luis Villar Alcañiz contra la empresa Jumilla C.F., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Constando el estado de las actuaciones se comprueba que en la Diligencia de Ordenación de fecha 3 de marzo de 2014 se omitió pronunciamiento sobre la prueba propuesta por lo que acuerdo:

Remitir oficio a la Real Federación Española de Fútbol conforme se interesa y citar para que comparezca al acto de juicio al legal representante de Jumilla Club de Fútbol para la práctica de interrogatorio con el apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. Para ello publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Sin que esto signifique la admisión de la prueba que deberá proponerse y será admitido por SS.^a en el acto del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla C.F., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.